



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	68001 3110 008 2020 00274 00
INICIO	8:46 a.m.
FINALIZACIÓN	3:13 p.m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho y sociedad patrimonial
DEMANDANTE	JONÁS BALLEEN CABANZO c.c. No. 13.705.731
APODERADO	APOLINAR JAIMES MÉNDEZ T.P. 150.877 del CSJ
DEMANDADO	ZOILA SANTOS RONDÓN c.c. No. 63.334.879
APODERADO	CHRISTIAN POLMAN MARTÍNEZ T.P. 162.037 del CSJ

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA DEL ARTICULO 372 Y 373 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las ocho y cuarenta y seis de la mañana (8:46 am) de hoy, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), se da inicio a la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de los apoderados de las partes y del demandante.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Life Size.

PRACTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio de las siguientes personas: INDY SHIRLEY BALLEEN CABANZO, MARÍA ISABEL BALLEEN CABANZO, REINALDO CALA CARO, AURA XIMENA MALDONADO LIZARAZO, LUIS FRANCISCO CALA SANTOS, REINALDO CALA SANTOS y NELLY ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN.

DECRETO PROBATORIO DE OFICIO: El Despacho decreta las siguientes pruebas, las que deberán ser arrimadas con traslado simultaneo a la parte contraria de conformidad con el artículo 3 del decreto 806 de 2020, dentro de los siguientes tres (3) días a esta diligencia, es decir, a más tardar el próximo martes:

- Registro civil de nacimiento de Zoila Santos Rondón, a cargo de la parte demandada
- Certificado de libertad y tradición del inmueble ubicado en la calle 112 No. 35 – 19B del barrio Caldas, si el inmueble se encuentra desenglobado, deberán arrimar las matrículas inmobiliarias que se derivaron de dicho desenglobe o en su defecto la matrícula inmobiliaria que comprende todo el inmueble, a cargo de la parte demandante
- Copia de la cédula de ciudadanía Nelly Estupiñán Estupiñán, a cargo de la testigo.

Se señala el día diecisiete (17) de febrero de 2022, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia, donde se recibirán alegatos de conclusión y se dictara fallo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende siendo las 3:13 p.m., de hoy, 20 de enero de 2022, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1095a354bc4199a74af96398b2ba26a8632f1892a58ad8e607ca86337de9a0bd

Documento generado en 20/01/2022 05:06:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**